

RESPUESTA A OBSERVACIONES PLIEGO DE CONDICIONES A LA CONVOCATORIA No. 10 DE 2020 - UTP

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

"CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y AGROINDUSTRIA (FCAA) DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (UTP). PEREIRA."

	FECHA		REMITENTE	CORREO ELECTRONICO	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	DÍA	HORA				
1	04/11/2020	10:47 a.m.	Construccion es e Ingeniería MQ S.A.S	construccionesmq2018@hotmail.com	OBSERVACIÓN 1.1: Con respecto a la experiencia especifica, se solicita a la institución se amplíe el rango de contratos para acreditar la experiencia, a máximo 4 contratos, Adicionalmente teniendo en cuenta que la conformación de consorcios o uniones temporales son para aunar esfuerzos y crear un oferente que de cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones, se solicita se modifique la exigencia de que uno de los consorciados garantice el 80% de la experiencia y el otro el 50%, ya que esto significa el 130% de la experiencia requerida. Por lo antes expuesto se solicita que la experiencia sea aportada en máximo 4 contratos, y que en caso de consorcios cada integrante deba aportar como mínimo 1 contrato para dar cumplimiento a este requerimiento.	1.1. No se acogen las solicitudes, por considerar que lo exigido es adecuado.
2	05/11/2020	16:35 p.m.	Jairo Efraín Cerón Martínez	iecm1954@hotmail.com	OBSERVACIÓN 2.1: En relación con el numeral 16.2 experiencia especifica requerida (pág. 6) Si bien es cierto que uno de los elementos protagonistas en el tipo de estructura que la universidad desea contratar es la madera, para el requerimiento de experiencia especifica también es objetivo que sea posible acreditar la construcción de estructura en madera y/o estructura metálica. Ya que, el capítulo de presupuesto comprende estructuras de madera, este tiene como subcapítulo "herrajes metálicos" (necesarios en la instalación de estructuras metálicas y en madera), además se presenta en un siguiente capítulo denominado "estructuras metálicas", por lo que, los componentes y elementos que conforman el presupuesto guardan relación con este tipo de estructuras. Ahora bien, en aspectos puntuales relacionados con el diseño del proyecto, es posible detallar en los planos publicados en la página web de la universidad tecnológica de Pereira, el gran nivel de complejidad que abarca la construcción de la estructura en madera, no solamente por involucrar elementos de madera, sino por la variedad de componentes necesarios para su ensamble que incluyen entre otros: tensores, patinas, anclajes, herraje en viga HEA, columnas circulares, viga IPE. Componentes que también son necesarios en la construcción de estructuras metálicas, por lo que un contratista con experiencia especifica en construcción de estructuras metálicas es idóneo para dar un manejo técnico adecuado y preciso a la estructura a construir, acreditando su experiencia mediante certificaciones que contengan estructura metálica en edificaciones. Así las cosas, solicito respetuosamente a la universidad tecnológica de Pereira, modificar el requerimiento de experiencia de acuerdo a los argumentos presentados, y de esta forma, garantizar pluralidad de oferentes que presenten su oferta, que deberán acreditar experiencia y conocimientos específicos para la ejecución del futuro contrato. Po lo que, solicito se modifique el requerimiento relacionan con la estructura así: "la sumatoria delos contratos aportados debe acreditar: • Por lo menos 2.400 m² construidos y en construcciones de mínimo dos pisos. • Suministro e instalación de redes eléctricas con mínimo 300 puntos de salidas de tomas e iluminación y 40 puntos mínimos voz y datos. • Construcción de red contra incendios • Construcción de estructura en madera y/o estructura metálica (columnas, vigas y/o estructura de cubierta) por un valor igual o superior a 600 SMMLV	2.1. Se ajustan las consideraciones del numeral 1.6.2. Experiencia especifica requerida así: "la sumatoria de los contratos aportados debe acreditar: - Por lo menos 2.400 m² construidos y en construcciones de mínimo dos pisos. - Suministro e instalación de redes eléctricas con mínimo 300 puntos de salidas de tomas e iluminación y 40 puntos mínimos voz y datos. - Construcción de red contra incendios - Construcción de estructura en madera y/o metálica y/o guadua (columnas, vigas y/o estructura de cubierta) por un valor igual o superior a 600 SMMLV en Costo Directo del respectivo ítem.
3	06/11/2020	18:05 p.m.	James A. Orozco M	jamesalb@hotmail.com	OBSERVACIÓN 3.1: En el caso de la experiencia especifica en el componente de madera, si se tiene un contrato de adecuación, que incluye 480 m² de techo nuevo en teja de barro y estructura en madera a la vista, el valor a considerar es el valor total del contrato?	3.1. En este caso solo los componentes de estructuras en madera y/o metálica y/o guadua, deberan sumar un valor igual o superior a 600 SMMLV.en Costo Directo del respectivo ítem.
4	09/11/2020	9:59 a.m.	Constructora Poliobras S.A.S.	proyectos@construtorapoliobras.com	OBSERVACIÓN 4.1: Amablemente solicitamos a la Universidad ampliar el criterio de experiencia específico relacionado con estructuras en madera y ampliarlo también a estructuras en acero. Igualmente definir un área o volumen que pueda homologar el valor requerido. Es decir que se indique "600 SMMLV o XXXX m2 o XXXX m3 o XXXX Kg". Lo anterior con ocasión a que el tema estructural y forma de construcción entre sistemas de madera y acero es muy similar, lo cual es consecuente con el sistema de herrajes y además permitiría mayor pluralidad de oferentes . De igual modo, definir un área del tipo de estructura permitirá facilitar a la Universidad revisar el cumplimiento del requisito	4.1. Se ajustan las consideraciones del numeral 1.6.2. Experiencia especifica requerida así: "la sumatoria de los contratos aportados debe acreditar: • Por lo menos 2.400 m² construidos y en construcciones de mínimo dos pisos. • Suministro e instalación de redes eléctricas con mínimo 300 puntos de salidas de tomas e iluminación y 40 puntos mínimos voz y datos. • Construcción de red contra incendios • Construcción de estructura en madera y/o metálica (columnas, vigas y/o estructura de cubierta) por un valor igual o superior a 600 SMMLV en Costo Directo del respectivo ítem.

5	10/11/2020	8:11 a.m.	Ing. Civiles asociados construcciones S.A.S.	Contabilidad@ing-civiles.com.co	OBSERVACIÓN 5.1. Adicionar a los requerimientos la construcción de estructura metálica, en el ítem de "construcción de estructura en madera (columnas, vigas y/o estructura de cubierta) por un valor igual o superior a 600 SMMLV"; Toda vez que para la instalación de la estructura de madera se requiere tener experiencia en las conexiones que según como se evidencia en los planos del proyecto son en estructura metálica. OBSERVACIÓN 5.2. Adicional solicitamos aclarar si lo especificado en el numeral 1.6.4 requisitos para las certificaciones específicamente el numeral 5 "en el caso que los contratos presentados se hayan ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor se contabilizará afectándolo por el porcentaje de participación para cada uno de los consorciados o unidos temporalmente", realizaran afectación económica y de cantidades de obra, o solo en la parte económica	5.1. Se ajustan las consideraciones del numeral 1.6.2. Experiencia específica requerida así: "la sumatoria de los contratos aportados debe acreditar: • Por lo menos 2.400 m² construidos y en construcciones de mínimo dos pisos. • Suministro e instalación de redes eléctricas con mínimo 300 puntos de salidas de tomas e iluminación y 40 puntos mínimos voz y datos. • Construcción de red contra incendios • Construcción de estructura en madera y/o metálica y/o guadua (columnas, vigas y/o estructura de cubierta) por un valor igual o superior a 600 SMMLV. en Costo Directo del respectivo ítem. 2. Con 5.2. respecto al numeral 1.6.4 el punto 5 quedará así en los pliegos definitivos: .5. En el caso que las cantidades certificadas se hayan ejecutado en consorcio o unión temporal, la experiencia presentada se contabilizará en su totalidad por una sola vez para uno de los consorciados o unidos temporalmente.
6	11/11/2020	14:53 p.m.	M y S Construcción	constructoramys@gmail.com	OBSERVACIÓN 6.1. Se solicita a la entidad a la entidad tener en cuenta dos de las cuatro condiciones para acreditar experiencia específica, toda vez que contar con las 4 condiciones en los contratos es complicado, o solicitar solo la realización de la actividad es decir: - "Por lo menos 2.400 m2 construidos independientemente de si es de 1, 2, 3 pisos o más". - "Suministro e instalación de redes eléctricas, puntos de salidas de tomas e iluminación, voz y datos". - "Carpintería Madera" OBSERVACIÓN 6.2. Solicito a la entidad el cargue de los documentos técnicos correspondientes al proyecto en mención, toda vez que en la plataforma de SECOP no se encuentran cargados, esto con el fin de que el proceso garantice la pluralidad de oferentes y de esta manera no inducir al error al oferente, además para efectos de ofertar las especificaciones técnicas requeridas por la entidad se requiere de los correspondientes APU. Por lo anterior se solicita a la entidad el cargue de PRESUPUESTO CON VALORES, APU, ANALISIS DEL AIU y demás valores que no se aprecian en el proyecto pliego de condiciones	6.1. No se acoge la solicitud, por considerar que lo exigido es adecuado. 6.2. La Universidad Tecnológica de Pereira hace parte de las entidades públicas con régimen privado de contratación, por lo anterior no tiene estipulado en su estatuto de contratación publicar estudio de mercado o precios de referencia de la Convocatoria, así las cosas, los proponentes deberán elaborar sus propios análisis de precios unitarios acudiendo a su conocimiento y experiencia en la materia, teniendo en cuenta los costos de mano de obra, materiales, transportes y equipo necesarios, cumpliendo con las Especificaciones técnicas y los requisitos relacionados en el Pliego de condiciones de este proceso.
7	11/11/2020	15:42 p.m.	ANDRÉS FELIPE ORTIZ ZULUAGA	zulugaortizandrez@gmail.com	OBSERVACIÓN 7.1. De acuerdo con los pliegos del proceso CONVOCATORIA PUBLICA N.º 10 DE 2020, solicito comedidamente una aclaración con respecto a los siguientes puntos: 1. Los consorcios serán máximo 2 personas naturales y/o jurídicas 1.6.3 REQUISITOS PARA CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES 1.6.3.1 LOS CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES PODRAN SER INTEGRADOS POR MAXIMO 3 PERSONAS. De acuerdo a los puntos anteriores consignados en los pliegos, existen diferencias de la totalidad de los integrantes para los consorcios, pido respetuosamente sea aclarado el número total de integrantes para los consorcios, ya que es de vital importancia a la hora de la presentación de las ofertas. OBSERVACIÓN 7.2. 1.6.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA. • Construcción de estructuras en madera (columnas, vigas y/o estructuras en cubierta) por un valor igual o superior a 600 SMMLV. • Por lo menos 2.400 m2 construidos y en construcciones de mínimo dos pisos En este punto de la experiencia específica requerida, pido por favor me sea aclarado si la estructura en madera tiene que ser en una edificación de dos pisos o puede ser en un piso, ya que se puede tener la experiencia de la madera en un contrato el cual sea de un solo piso.	1. Se aclara que los Consorcios o Uniones Temporales podrán ser integrados por máximo dos (2) personas. 2. La experiencia específica solicitada en "Construcción de estructura en madera y/o metálica y/o guadua (columnas, vigas y/o estructura de cubierta) se debe acreditar por un valor igual o superior a 600 SMMLV en Costo Directo del respectivo ítem.

